



COMPARECENCIA DE CAVA EN EL GRUPO DE TRABAJO DE LA NUEVA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL

Queremos agradecer la deferencia que ha tenido el GRUPO DE TRABAJO relativo a la nueva LEY DE RÉGIMEN LOCAL EN ANDALUCIA, con nuestra organización, al hacernos partícipes en el desarrollo de la futura Ley, a través de esta Comparecencia Parlamentaria, en la podemos desarrollar nuestros comentarios y opiniones.

Sin más preámbulos, comenzamos:

No cabe duda que una mayor descentralización de las competencias administrativas hacia los Ayuntamientos es una buena iniciativa. De esta forma mucha de las cuestiones que hasta ahora le son lejanas a los vecinos y vecinas, les van a ser más próximas, hay cuestiones que no tienen sentido que los ayuntamientos no tengan capacidad para decidir o que dependan por entero de otras administraciones de ámbito superior, ello hace que la mayor parte de las veces, la ciudadanía no pueda tener una respuesta eficaz y ágil de la administración local.

No cabe duda que en los últimos años los ayuntamientos andaluces han ido asumiendo competencias sin los recursos necesarios, lo que hace muy complicado la aplicación correcta de las mismas. Asuntos como la educación, el medio ambiente, la sanidad, la inmigración, los servicios sociales, o la propia organización municipal, entre otros, son cuestiones que afectan muy directamente al estado del bienestar y que por tanto deben estar gestionados o cogestionados por las administraciones más cercanas a la ciudadanía.



La financiación es otro de los contenidos vitales para la mejor gestión municipal y por tanto uno de los asuntos que debe tener un tratamiento especial en esta Ley. De todas formas desde nuestro punto de vista si todo esto es muy importante aún lo es más la participación de la ciudadanía como uno de los principios básicos de la democracia municipalista. Se hace necesario implicar a la ciudadanía en la toma de decisiones que le afectan o les van a afectar, así entendemos que se deban crear mecanismos adecuados para que la sociedad civil organizada pueda ejercer su labor, sin que ello pueda suponer una hipoteca para los que son democráticamente elegidos para regir los destinos del municipio y por tanto legitimados para ejercer la gestión como mejor entiendan.

Si analizamos algunos ayuntamientos de nuestra comunidad podremos observar cómo se han convertido en unos verdaderos devoradores de euros, con plantillas que superan con mucho las necesidades del municipio, con despilfarros de dinero que la ciudadanía no entiende porque no ve los resultados en el día a día, no percibe una mejora en los servicios que se le prestan, de esta forma (no decimos que no haya muchos ayuntamientos que estén ahogados económicamente) pero que no cabe la menor duda que hay despilfarro, alegría e incluso casos de desfachatez a la hora de administrar el dinero público, y nos remitimos a las hemerotecas y al tribunal de cuentas, legiones de acólitos de distintos gobiernos colocados sin necesidad, creaciones de puestos que no tienen ninguna utilidad, veleidades como descargar juegos con teléfonos pagados por los presupuestos municipales, llamadas a líneas eróticas, facturas de noches de copas de concejales, y así un largo etcétera que no hace sino dejar perpleja a la ciudadanía. Y si bien no podemos ni debemos generalizar, parece justo que además de financiación se dote de los mecanismos adecuados para que los abusos no se descubran cuando ya el mal está hecho, sino que estos tengan el objetivo de prevenir los mismos.

Las competencias urbanísticas han sido motivo de polémica en los últimos tiempos y somos conscientes que muchos munícipes quieren una transferencia de



competencias del 100%, las experiencias que sobre este tema hemos sufrido en los últimos años con un urbanismo desaforado y la conculcación de las normas de ordenación del territorio hace que nos inclinemos porque sea la administración autonómica la que siga ostentando el control sobre esta materia.

Dicho esto entendemos que en relación a:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley de grandes ciudades que afecta a grandes municipios en el que se recoge la creación del Consejo Social, con una composición más que aceptable, es decir organizaciones sociales, económicas, colegios profesionales y asociaciones vecinales, entendemos que se puede copiar el modelo con alguna que otra modificación, incluyendo la representación de otras organizaciones que por su trascendencia e importancia sean de interés para el municipio.

Si bien este consejo participativo está pensado para grandes ciudades, nuestra propuesta sería que fuese obligatorio en municipios con más de 15.000 habitantes, creándose para los de menos de esa cantidad , un Consejo Local de Participación. Todo ello sin menoscabo de aquellos consejos sectoriales que se entiendan necesarios crear. Los órganos de participación tendrían las mismas competencias que se recogen en la Ley de Grandes Ciudades. La figura del/la Defensor/a de la Ciudadanía es el algo que consideramos necesario, no como políticas excesivamente intervencionistas ni garantista, sino como una figura que sea capaz en última instancia de mediar en aquellos conflictos que puedan surgir en los gobernantes y los gobernados, además de velar por las buenas prácticas en el buen gobierno del municipio.

El acceso a la información en una cuestión de vital importancia, de forma que al margen de los tramites que ya se recogen en distintas normas hay que habilitar un cauce eficaz de obligado cumplimiento para que en todo momento la ciudadanía y las organizaciones en las que se integran tengan todas las claves de



lo que ocurre o va a ocurrir en su municipio. Así también es fundamental, tal y como se recoge en el Estatuto de Autonomía garantizar el acceso de los colectivos a los medios de comunicación de titularidad pública en condiciones idóneas y de objetividad.

De esta forma con la nueva Ley se debe potenciar la participación ciudadana, debiendo implicar a los vecinos de forma fehaciente en la vida política de la localidad, se debe garantizar la audiencia de los/as interesados/as y la presencia de los vecinos y vecinas de los municipios en los diferentes procedimientos que en los que se elaboran normas y actuaciones relevantes para la localidad en cuestión, así como el acceso a la información clara y concisa sobre las iniciativas y decisiones que sean tomadas y adoptadas por las entidades locales, pues afectan directamente, a nuestra calidad de vida diaria, todas aquellas decisiones que los/las integrantes de las corporaciones municipales toman..

Además de articular todos aquellos mecanismos necesarios que fomenten una mayor transparencia en la actuación del gobierno municipal. Debe preverse las herramientas necesarias para un mayor control y supervisión de las actuaciones de las personas que en cada momento tiene la responsabilidad de gobierno.

El poder evaluar y supervisar las actuaciones de los que dirigen y gestionan. La ley debe recoger cuales son los derechos y obligaciones de los cargos electos, como los nuevos representantes locales que son para evitar la nula o dispersa regulación actual. Debería existir una función de control exhaustiva, con medidas que garanticen la actuación imparcial, así como la del personal directivo de entidades locales.

El referéndum es una fórmula de consulta determinante para muchas cuestiones dentro del municipio, una fórmula que no está siendo utilizada, entendemos que la falta de regulación clara de la misma impide que se haga uso de ella. Las dificultades que tiene la ciudadanía para solicitar un referéndum sobre



algún tema de interés y de discrepancia con el gobierno municipal son manifiestas. De forma que sería interesante que la Ley hiciese referencia a esta forma de consulta suavizando en lo posible las condiciones exigibles.

Todo ello, debe recogerse de manera expresa y concreta en la nueva Ley de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda recoger la Futura Ley de Participación de Andalucía.

DESCENTRALIZACION MUNICIPAL

Debemos aspirar a una verdadera descentralización, y no solo que se quede en los papeles, por lo que, nuestra entidad considera, que si los municipios al igual que quieren una descentralización de las competencias municipales para los ayuntamientos, estas a su vez deben asumir esa misma descentralización, otorgando determinadas competencias a los barrios y los distritos de los diferentes municipios. Así desde nuestro punto de vista la descentralización la entendemos en dos partes la primera que no es otra que el asumir competencias por parte de las corporaciones locales, y una segunda parte que acercaría la administración aún más a la ciudadanía esta no es otra que llevar la gestión al primer eslabón de la cadena el barrio.

EDUCACION

Favorecer una mayor implicación de los municipios en las políticas educativas, a través de una participación activa en la programación de la enseñanza escolar, así como en las necesidades reales de centros educativos en los municipios. Así entre otras los municipios deben entender en :

- ✓ Participación en los procesos de escolarización
- ✓ Diseño del mapa de red de centros docentes
- ✓ Construcción de nuevos Centros docentes



SERVICIOS SOCIALES E INMIGRACION

Actualmente los Ayuntamientos Andaluces realizan y prestan una serie de servicios sociales que no entran en las competencias de los municipios, por ello y debido a la demanda de la ciudadanía y de la cercanía de los vecinos/as con los ayuntamientos, se debe definir de forma clara y concisa, en que van a consistir las actuaciones en los ámbitos sociales y cuáles son los servicios que van a prestar a la ciudadanía.

- ✓ Control de los lugares de convivencia
- ✓ Creación y gestión de Albergue de transeúntes y centros de acogida y viviendas tuteladas para mujeres, menores, jóvenes y personas sin recursos
- ✓ Servicio de ayuda a domicilio
- ✓ Prevención de la marginación en personas y colectivos especialmente vulnerables
- ✓ Acogimiento familiar
- ✓ Diseño, gestión y ejecución de políticas para lograr la igualdad entre géneros
- ✓ Políticas de acogida de inmigrantes
- ✓ Acreditación del arraigo y de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar
- ✓ Políticas de cohesión social
- ✓ Ordenación y gestión de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de equipamientos, instalaciones y espacios públicos

Debe reconocerse la necesidad que tienen los municipios a través de sus Ayuntamientos de hacer frente a las demanda de los extranjeros residentes en los barrios



MEDIO AMBIENTE

Los Ayuntamientos deben desarrollar y formular todas aquellas políticas municipales que les afecten directamente, como puede ser en materia de agua, energía, del consumo sostenible y cualquier otro aspecto relacionado con el medio ambiente y desarrollo sostenible de los municipios. Por tanto deben asumir competencias en aquellos aspectos

PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS Y LA HACIENDA LOCAL

Una de los principales pilares de la nueva Ley de Régimen Local, en la que se regulará las transferencias y delegación de competencias a los Ayuntamientos Andaluces y las formulas de cooperación, es la garantía de esta autonomía local a través de la suficiencia financiera, por lo que debe existir una cesión de los tributos de la Comunidad Autónoma hacia los municipios.

Se hace necesaria la inclusión de formulas de control del gasto y de las aplicaciones presupuestarias de una forma correcta y evitar actuaciones poco deseables.

DISTRIBUCION TERRITORIAL (MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AREAS METROPOLITANAS).

Otro elemento sobre el que se debe definir determinadas actuaciones en la nueva Ley de Régimen Local, es la delimitación clara y precisa del papel que desempeñan las entidades supramunicipales.

No existe una regulación, ni una definición concreta de la distribución territorial, como es la mancomunidad, desde nuestra entidad proponemos la posibilidad de constituir la comercialización (tal y como se recoge en el Estatuto



de Autonomía) y regulada por Ley como órgano coordinador de diferentes zonas, como foro político y de unión entre los distintos municipios, con capacidad para proponer actuaciones en determinados asuntos así como la gestión pública de servicios que sean del interés de la mayoría de las poblaciones y no como un mero gestor de proyectos y programas, que es lo que ocurre en la actualidad con las mancomunidades, pues estas entidades no tienen definido de manera concreta sus actuaciones, sino que más bien, aglutina y coordina actividades concretas a través de diferentes subvenciones otorgadas por las diferentes administraciones, Autonómica, Estatal incluso a través de la Unión Europea.

Las áreas metropolitanas son unas de las formulas que en Andalucía están poco exploradas y que bien gestionadas dan unos resultados más que satisfactorios en la prestación de servicios públicos, no cabe duda que la Ley deberá hacer referencia y definir las de alguna forma, otra cuestión será superar los localismos existentes que la mayor parte de las veces impiden avanzar de una forma adecuada.

Diputaciones, habrá que delimitar las funciones de los entes provinciales, si bien entendemos que una de sus labores fundamentales debe ser el asesoramiento de pequeños municipios, la gestión de tributos y la coordinación en políticas de aguas y aquellos servicios que sean de difícil prestación de forma individualizada.

Consideramos importante potenciar los trabajos y los sistemas de cooperación municipal, la futura Ley debe precisar cuáles son las competencias de las entidades que conformen la distribución territorial, evitando de esta forma la duplicidad de actuaciones y el pisarse las competencias, por ello debe existir una definición de las competencias de cada entidad que pueda constituirse y de las materias que entienden.



En esta primera comparecencia, hemos pretendido dar unos apuntes de lo que entendemos más fundamental, pero ello no es óbice para otras cuestiones que nos preocupan y que son importantes que por falta de tiempo no podemos desarrollar y que esperamos que en próximas comparecencias podamos hacerlo.

Los Ayuntamientos deben desarrollar y formular todas aquellas políticas municipales que les afecten directamente, como puede ser en materia de agua, energía, del consumo sostenible y cualquier otro aspecto relacionado con el medio ambiente y desarrollo sostenible de los municipios. Por tanto deben asumir competencias en aquellos aspectos

PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS Y LA HACIENDA LOCAL

Una de los principales pilares de la nueva Ley de Régimen Local, en la que se regulará las transferencias y delegación de competencias a los Ayuntamientos Andaluces y las formulas de cooperación, es la garantía de esta autonomía local a través de la suficiencia financiera, por lo que debe existir una cesión de los tributos de la Comunidad Autónoma hacia los municipios.

Se hace necesaria la inclusión de formulas de control del gasto y de las aplicaciones presupuestarias de una forma correcta y evitar actuaciones poco deseables.

DISTRIBUCION TERRITORIAL (MANCOMUNIDADES, COMARCAS, AREAS METROPOLITANAS).

Otro elemento sobre el que se debe definir determinadas actuaciones en la nueva Ley de Régimen Local, es la delimitación clara y precisa del papel que desempeñan las entidades supramunicipales.



No existe una regulación, ni una definición concreta de la distribución territorial, como es la mancomunidad, desde nuestra entidad proponemos la posibilidad de constituir la comercialización (tal y como se recoge en el Estatuto de Autonomía) y regulada por Ley como órgano coordinador de diferentes zonas, como foro político y de unión entre los distintos municipios, con capacidad para proponer actuaciones en determinados asuntos así como la gestión pública de servicios que sean del interés de la mayoría de las poblaciones y no como un mero gestor de proyectos y programas, que es lo que ocurre en la actualidad con las mancomunidades, pues estas entidades no tienen definido de manera concreta sus actuaciones, sino que más bien, aglutina y coordina actividades concretas a través de diferentes subvenciones otorgadas por las diferentes administraciones, Autonómica, Estatal incluso a través de la Unión Europea.

Las áreas metropolitanas son unas de las formulas que en Andalucía están poco exploradas y que bien gestionadas dan unos resultados más que satisfactorios en la prestación de servicios públicos, no cabe duda que la Ley deberá hacer referencia y definir las de alguna forma, otra cuestión será superar los localismos existentes que la mayor parte de las veces impiden avanzar de una forma adecuada.

Diputaciones, habrá que delimitar las funciones de los entes provinciales, si bien entendemos que una de sus labores fundamentales debe ser el asesoramiento de pequeños municipios, la gestión de tributos y la coordinación en políticas de aguas y aquellos servicios que sean de difícil prestación de forma individualizada.

Consideramos importante potenciar los trabajos y los sistemas de cooperación municipal, la futura Ley debe precisar cuáles son las competencias de las entidades que conformen la distribución territorial, evitando de esta forma la duplicidad de actuaciones y el pisarse las competencias, por ello debe existir una



definición de las competencias de cada entidad que pueda constituirse y de las materias que entienden.

En esta primera comparecencia, hemos pretendido dar unos apuntes de lo que entendemos más fundamental, pero ello no es óbice para otras cuestiones que nos preocupan y que son importantes que por falta de tiempo no podemos desarrollar y que esperamos que en próximas comparecencias podamos hacerlo.